

293

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Barbayuela

Bienio de 1904 a 1905.

Libro de Actas Capitulares de las sesiones del expresado Ayuntamiento para el expresado bienio de 1904 a 1905.



Travesera de B. de B. de B.

Travesera de B. de B. de B.

Travesera de B. de B. de B.

Travesera de B. de B. de B.
Travesera de B. de B. de B.
Travesera de B. de B. de B.



Provincia de Badajoz

Bienio de 1904 a 1905.

Ayuntamiento de Garbayuela.

Acta de sesion inaugural
del Ayuntamiento, en la re-
novacion virenal de 1904 a 1905.

Señores Concejales que quedan
en esta renovacion del bienio an-
terior y que fueron nombrados por
eleccion

Don Esteban Agudo Pacha.

Don Galo Ortega Serrano.

Don Jelis Cordero Gomez.

Don Mariano Gomez Serrano.

Señores entrantes como Con-
cejales en esta renovacion por eleccion

Don Felipe Martin de la Mayoralia.

Don Juan Pacha Fernandez.

Don Bernardo Moreno Serrano.

Resignio el mando y la Presidencia para constituir
la mesa interina en el Condejal Don Galo Ortega Serrano
que como mayor de edad, sabe leer y escribir segun
el articulo 53 de la Ley Municipal vigente.

Acto seguido se ordeno que cada concejal escri-
biera o hiciera escribir con su nombre en una solapa
pelela, el compañero que considerasen digno para
nombrarle de Alcalde siempre que supiera leer y escri-
bir por ser casos estos de incapacidad el no saber
para su desempeño segun el articulo cuarenta y tres
Deposítadas estas papeletas, llamados.

que fueron los Señores Concejales, uno á uno por orden devo-
tos, el Sr. Presidente, sacó una á una, las papeletas y leyen-
do en alta voz su contenido y yo como Secretario fui al-
notando en este acta, los nombres que se leían por el Sr. Pre-
sidente, poniendo raya de votos al que los obtenía, resultó
elegido por mayoría absoluta de votos del número total de
concejales según prescribe el artículo cincuenta y cinco
de la Ley para el Cargo de Alcalde Presidente de este Ayun-
tamiento á Don. Esteban Ayudo Pachá.

Este Señor quedó posesionado de las insignias de
su cargo que le fueron entregadas en este acto, dando las
gracias á sus Compañeros por la distinción con que le hon-
raban para este recibí y disponiendo seguidamente que
por el mismo orden, se escribiesen y Depositasen una por
una las papeletas con que habían de nombrar al Síndico
con la advertencia del que eligiesen para el desempeño de este
cargo necesita también leer y escribir y resultó nombra-
do por mayoría absoluta el Concejál D. Felipe Martín
cuyo distinguido Cargo Corporativo aceptó en el acto dan-
do las gracias por la estimación y confianza con que se le
honraba..

A continuación tomaron el número que les correspon-
dió por el orden con que por votos fueron elegidos los demás Se-
ñores Concejales resultando organizados estos cinco conceja-
les en esta forma:

- Concejál 1.^o Don Galo Ortega Serrano
- Concejál 2.^o - Felis Ledreros Gomez
- Concejál 3.^o - Juan Pachá fernandez
- Concejál 4.^o - Bernardo Moreno Serrano
- 7 Concejál 5.^o - Mariano Gomez Serrano.

Tomada por todos la posesion de sus respecti-
vos cargos se mandó anunciarlo al vecindario por medi-
de edicto que se fijará en las puertas de estas Casas Pousio-
toriales, como sí es de costumbre, diandose e cuenta de ello
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como está preve-
nido, por medio de atenta comunicacion, que le diri-

2

jiro el Sr Presidente y se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes a los Señores Concejales y se acordó fijar los Domingos de diez a doce de la mañana. Con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento, del artículo cincuenta y siete de la Ley, firmando con el Sr Presidente a su Costumbre todos los Concejales por el orden de sus Cargos y numeracion para que le sirva de toma de posesion, y aceptacion en la sesion proxima, de conformidad, a lo dispuesto en la Ley, y dando principio, con este acto de sesion inaugural al nuevo Libro de Sesiones, que habre en este dia la Corporacion, Constituida legalmente, para este mes, con las solemnidades, prescritas en los artículos 507 y 508. y de cuyas faltas, se exigira siempre la mas estrecha responsabilidad al Secret^o, quedase de cumplir los deberes y obligaciones que le imponen los artículos 525 al 531 a cerca de este libro en donde esta representada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor, han de hacerse constar en dicho Libro, con los requisitos, de la Ley prevenidos al redactar y aprobar sus actos; haciendose constar, no haber concurrencia, a este acto el Concejal del mes anterior Mariano Gomez Ferrano, que por no saber leer ni escribir, y como resultado de las pretensiones verificadas en este mismo acto no resulto elegido para ejercer cargo alguno, si no le se ocupó el quinto lugar de Concejales; habiendose procedido por tanto, a la Constitucion del nuevo Ayuntamiento, con asistencia de todos, excepto del que se refiere este parrafo y por en consecuencia, Constituido legalmente, Dado en -

Estela Aguado

Felipe Martin

Felipe de los Angeles

Juan Pacheco

Senal del concejal
D. Fernando Muros

Abog. J. de la Cruz



Nota con la propia fecha u día el punto de la posesión
de este Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia por medio de atento conuoca-
cion con comparecer a vecindario en cum-
plimiento a lo prevenido y en el acuerdo que
anterior Certifico = S. y Garcia

Acta de union extraordinaria del Ayuntamiento
Concejales
En la villa de Embayuela a
primero de junio de mil nove-
ciento cuatro, reunidos los Sres
Don Citebau Agudo, Alcalde Concejales que al margen se
Don Felia Cuadros Concejales
Don Galo Ortega Serrano Concejales de Ayuntamiento en
Don Juan Pacheco Jimenez Concejales de Ayuntamiento en
Don Felipe Martin Concejales de Ayuntamiento en
Don Fernando Moreno Serrano Concejales de Ayuntamiento en
Don Citebau Agudo Alcalde

Leído el auto u leyó la acta y fue aprobada
En virtud de lo que el Sr. Presidente manifestó a
la corporacion que el objeto de esta conuocacion
a union extraordinaria era de que conforme a la
Ley de veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero
de mil novecientos veinte y siete, habia necesidad
de formar la lista de electores de Concejales
para el periodo de este Distrito Municipal y
quedar a vista al publico en este día. En
tercer día del Ayuntamiento por unanimidad



de votos suorolo: que desde luego se proceda
 a la formacion de dicha lista en el expedien-
 te que al efecto se instruya y se practicara
 con certificacion de este expediente, sacando de
 dicha lista una copia que se fijara por
 el espacio de quince dias consecutivos
 en los sitios de costumbre de esta villa pa-
 ra que los vecinos puedan enterarse y produ-
 cir las reclamaciones que tengan por con-
 veniente durante dicho plazo sobre la in-
 clusion o exclusion de algunos de los electores
 en las listas segun proceda.

En este efecto se levanto la union
 y de ella esta acta que firman los señores Con-
 sejeros Conueentes, a su costumbre de que
 yo el Juntario Certifico. Feliz Coudero
 Esteban Argudo



Juan Peña

Caloategui

Felipe Martin General del Concejal
 D. Fernando Moreno

Alon V. y Garcia

Acta de sesion ordinaria de la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento de Badajoz

mil novecientos Cuatro; reunidos los Señores,
del Ayuntamiento de la misma, en su sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Aguirre Puellos, abierto el acta de
leyó la acta anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente hizo
presente a la Corporación por llegada la
época, conforme a las disposiciones, vi-
gentes, de practicar las operaciones pre-
suntas, al nombramiento de los Jue-
ces Municipales, que ha de practicarse
con el ayuntamiento el presente año na-
tural. Y habiendo los Señores del ayun-
tamiento, detenidamente, y considerado
lo que por ser hecho el número de conce-
jales de que se compone este ayuntamiento
propiamente, corresponden formar tres secciones
en que se repartan todos los vecinos
mayores de edad, sin más distinción
que la exceptada por la Ley que es que
todos ellos son contribuyentes al Estado
por un mínimo e igual concepto de ri-
quera, desde luego la Corporación por
unanimidad de votos acordó: que se for-
men, las tres secciones correspondientes a las
tres secciones, comprendiendo en la pri-
mera los vecinos contribuyentes de las
Calle de la Plaza Mayor, y el barrio
de que se nombrarán tres asociados de
los Jueces Municipales, en la segunda los

ta de Compravenderse, los vecinos, contribuyentes de la Calle del Paredon, en la cual se nombraron dos vocales, y en la tercera lista, se compravenderon los vecinos, contribuyentes de la Calle de Portugal de que se nombraron otros dos asociados, cuyas listas se expondran al publico, por el termino de ocho dias consecutivos que principiaron a contar, desde el día siguiente al en que queda terminada, las mencionadas listas, para que el vecindario de entere de ellas, y puedan reclamar, lo que causen en su derecho, dando cuenta a esta Corporacion, de las reclamaciones, que se produjeren, instruyendo el oportuno expediente con esta prevencion de este acuerdo, en donde, se guardaran las formalidades debidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y se ella cetera, acta que primero con el Sr. Alcalde Presi- dente por equitales, concurren, a lo contem- ple Certificado =



Felisa Argudo

Juan Jorja

Felis Verdugo

Felipe Martin

Sr. N. del concejal Sr. Donado. Lopez

Ga. C. ataja
 Blas F. y Garcia

Acta de union ordinaria en la villa de Sanseguilla del Ayuntamiento Ca. dia de buero de mil novecientos cuatro, reunido los Sres. del Ayuntamiento

de la misma que asfina firmara si es costumbre en
la sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Sebastian Aguado Pardo en union ordinaria abierto el acto se
leyo la ceta que antecede y fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento a excitacion del
Sr. Presidente por unanimidad de voto acordó: que se
hayan de nombrar y nombraban Inspectores y vigilantes de
vino y aguardiente, toda vez que en el presente año es
ta cantidad de abonados de cupo por ambos ramos
por los rependidos de los mismos a Don Benito ha
rrero Pardo, que estando presente ocupó el cargo,
imponiendole como obligacion la de vigilar en que
sean los rependidos y arrosos de vino y aguardien
te que es de uno de ellos rependa a fin de que man
da halla necesidad de salir los cupos correspondien
tes a haga el repartimiento de entre los mismos
con la mayor equidad y evita perjuicio; igualmen
te se le impone como obligacion la de disminuir ante
el Sr. Alcalde Presidente cualquier irregularidad
que se trate de llevar a cabo bien por la mala cali
dad de los liquidos, medidas, fuentes, ocutas, para
que dicho Sr. Alcalde Presidente proceda en la vista
a lo que hubiera lugar en justicia; haciendole saber
del contenido de este acuerdo para que así lo tenga
en cuenta y facilitandole el nombrado certificación
de este acuerdo para que pueda hacer constar en per
sonalidad ante los rependidos y atribuciones que
se le concedan.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la union y de ella se ceta que firmen los Sr. Con
cejal, a un certificado con el Sr. Presidente Certificado



Sebastian Aguado Juan Pardo Galeote y
Felix Melero Juan Pardo Galeote y
Felix Martin Juan Pardo Galeote y
D. D. Pardo Galeote y



Acto de union extraordinaria
del Ayuntamiento —
Senores del Ayuntamiento

- Don Esteban Aguado Pacha, Alcalde
- Don Juan Pacha Fernandez
- Don Felix Cendrero Gomez
- Don Gualo Ortega Lirio
- Don Felipe Martin de la Mayoral
- Don Ramon Moreno Lirio

En la villa de Parbayue
la si veinte y uno del
mes de mayo de mil novecien-
tos cuatro, reunidos los
Senores del Ayuntamiento
que asistieron a un acuerdo
en la Sala Capitular bajo
la presidencia de Sr. Alcalde
Don Esteban Aguado Pa-
cha en union extraordinaria

a que han sido citados, a efecto con la autentizacion
debida, abierto el acto se leyó la cota anterior y
fue aprobada.

Conseguido el Sr. Presidente manifestó a
la corporacion que el objeto de esta sesion es
mostrar se expresaba en las papeletas, citatorias
para el poner sobre la mesa el expediente en
transmision de la formacion de las listas
de electores, de compromisos para Senadores
de este Distrito Municipal, del cual result-
ta, que durante los primeros veinte dias
consecutivos del presente mes porque han
estado expuestas al publico en el sitio de
costumbre de esta localidad, no se ha
producido contra referida lista ningun
reclamacion.
Entrados los Senores del Ayunt-
por unanimidad de votos acordaron:
v. H.)

Que debian de declarar y declararon vltima
 eta, definitivamente la repetida lista de elec-
 tores para Comisionarios de Badajoz, ma-
 dando se lleve al ante dicho expediente certi-
 ficacion de este acuerdo, y se fije de nuevo
 copia literal de la misma lista en el si-
 pro publico de Cortambre de esta villa y
 Oficio de la Provincia en con-
 plimiento y a los efectos del articulo
 veinte y nueve de la Ley de ocho de febrero
 de mil ochocientos setenta y siete.
 En este estado se dio por terminado
 el acto que firman los Señores Concejales
 de su Cortambre Certificados



Juan Agudo

Juan Parake

Felix Celedero

*Señal del concejal
 D. Fernando Moreno*

Felipe Martin

*Galoteja
 D. J. y Garcia*

Acta de sesion extraordinaria en Badajoz a veinti-
 tres y tres de Enero de mil
 ochocientos setenta y siete, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 de Badajoz Agudo Parake,
 se reunieron en la Sala
 Capitular los Señores
 Concejales, que al marjén
 de esta lista, con el fin

de
 de
 de
 de
 de

de celebrar union publica extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda cuyo union tiene por objeto el de llevar a debido efecto el voto de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año actual en su movimiento sustraído a tenor de lo dispuesto en el capítulo tercero de la ley orgánica siguiente. En tal estado hallándose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados en los sitios acostumbrados de esta localidad con fecha diez y siete de los corrientes según consta del expediente expediente y por medio de pregón y toque de campana desde los ocho de esta propia mañana se declaró abierto el acto a las horas de las once y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir. En virtud de lo que se leyó del punto de capítulo tercero de la ley municipal y sin protesta ni reclamacion alguna se procedió a realizar la operacion leyendo la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados, quienes ocupan cuyos sitios, e uniontraron conformes con los nombres sueltos en papulitos iguales los que en su consecuencia introducidos que se pusieron en bola, tambien iguales que se depositaron en un globo destinado al efecto removiéndose convenientemente se procedió a la extraccion y obteniéndose el resultado siguiente.



Por la 1.^a Sección

Don Rafael Cuadren Diez Madroñero
" Rufino Grosso de Oro
" Santiago Blaque Mayorcal

Segunda Sección

Don Julián Ramos
" Valeriano Ortega

Tercera Sección

Don Doña Gracia, Carlos Milares
" Pedro Milares Gomez

Quoy tota de este acuerdo es el consentimiento
a los Dtos. Concejales de que deben cumplir este munici-
pio segun la ley de ayuntamiento de treinta y cinco de la
prestada ley de ayuntamiento, y que deben nom-
brar con sujecion a la misma.

En su vista acordó la supresion que se pu-
blique un resultado inmediatamente en la for-
ma ordinaria y se promulgue por edicto a los diez
nada de donarlo por terminando el acto y levantando
donde la union seya, esta tambien los señores, concejales
convenientemente, con el Sr. Alcalde y de todo yo el Jefe



Antifio J. Telandzud

Juan Pacha

Felipe Verdugo

Galo Ortega

Felipe Martin

Señal del concejal
Don Domingo Iglesias

Don J. G. Garcia



Acta de reunion extraordinaria
del Ayuntamiento
Senores Concejales

- D^o Esteban Aguado Pacha, Alcalde
- D^o Felix Cenobio Gomez
- D^o Pedro Ortega Serrano
- D^o Demando Moreno
- D^o Juan Pacha
- D^o Felix el Martin de la Mayorale

En la villa de Badajoz
quela a diez y seis de Mayo
de mil novecientos cuarenta
numeros, los Senores, del ayun-
tamiento de la misma que
en margen se detallan en un
Sola Copitulacion en reunion ex-
traordinaria a que han sido
citados, con la debida citacion
debidola bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D^o Esteban

Aguado Pacha, abierto el acto se leyó la acta que
contiene y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente
expuso a la Corporacion que el objeto de esta re-
union como se expresaba en los papeletos, citados,
no era el de dar cuenta de la reunion que
el quaton Consejo interno de este Ayuntamiento
Felix Simondon Milora habia hecho de di-
cho cargo que hasta el dia de ayer habia a-
vido desempeñando fundandou en un mal
estado de salud y avanzada edad; enten-
do el Ayuntamiento detenidamente de-
que se deliberarlo necesario y se declara
el punto suficientemente discutido por una
suinidad de votos acordaron: Que debia

de admitir y admision la reunion que el pue-
 blo como villa, teniendo en cuenta las consider-
 ciones que el mismo alega y en su consecuencia
 debiendole nombrar y nombraban para igual
 cargo y tambien interinamente hasta tanto se
 provea esta plaza en propiedad conforme a
 las disposiciones vigentes a Donato Ortega Hermano
 de este vecino con el haber que en el Presupuesto
 se le asigna; usando presente dicho expediente
 a cargo

Con lo cual se dio por terminada esta
 union y de ella este auto que firman los Señores
 Concejales a su costumbre de que yo el Leuitano

Certifico =
 Michelantzude Felizcano



Señor del con-
 Felipe Martin ceja ~~del~~ ~~Presidencia~~
 Moreno

Juan Pardo
 Alcalde

El Rey ~~del~~ ~~Consejo~~
 de

Acta de sesion ordinaria que se hizo en la villa de San-
 tal de Badajoz el dia veinte
 de Mayo de mil novecientos cuatro
 reunidos los Señores del ayuntamiento de la
 villa en su sala capitular en sesion
 124

3

ordinario bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Esteban Aguirre Ochoa, abie-
to el auto se leyó la cédula anterior
y fue aprobada.

Seguidamente el Sr Alcalde Pre-
sidente manifestó a la Corporación
de que venia llegada la época de que
se procediera, de la recomendarion del Sr
Fomento de Concursos del año actual
y su conveniencia el Ayuntamiento procediera
al nombramiento de Recaudadores y
ellos que habian de llevarse a cabo
la recaudacion. Entendido el Ayuntamiento
por unanimidad de votos acordó: Que
se lea de nombrar y nombrar a
Recaudador al vecino desta villa D.
Vicente Larrao Ochoa, con la obliga-
cion de presentar al Ayuntamiento la respec-
tiva cuenta y lista de descubiertos, ter-
minado el periodo de recaudacion
voluntaria, que tendrá lugar en los
diez dias exactos y cinco de Abril proxi-
mo, de ocho a las once de dichos dias,
como primer periodo, y por el
segundo, los diez ultimos de ene-
brado mes y a las mismas
horas señalándole como premio el
que se señala en el Reglamento,
que estando presente el Sr Larrao
acepto el cargo.

Despues seguido el Sr Alcalde Pre-
sidente, manifestó a la Corporacion
105

para que acordase lo que tubiera por con-
veniente, en vista de que a penas del tiempo
ya transcurrido en que se llevo al Sr. Jefe
Jefe Civil de la Prov^a, el recurso de alzada
da interpuesto por don Fabian Aljendo
a la orden de esta Corporacion fecha
de Octubre de mil novecientos
noventa y uno, en que se le declaraba respon-
sable de cierta cantidad.

Trueto de manifestar a la Corporacion
cuantos datos fueran precisos,
y necesarios, y despues, de deliberar
suficientemente, y de declarar el pre-
sente dictamen por unanimidad, de vo-
tos acordados. Que ocasionado por que
con la Corporacion la resolucio de
dicho recurso de alzada, se lleve por
el Sr. Alcalde Jefe de el Sr. Gobernador
Civil de la Prov^a, me recorda-
torio, rogando le su pronto despacho
de la presente comunicacion.

Y no habiendo otro, asi
se trata de levantar la
sesion y de ella esta acta que se
manifiesta en conformidad con los
Concejales concurrentes con el Sr.
Alcalde Jefe.

Juan Ducha

Felipe Martin

Felipe Martin

Calo oct. 91

Abog. Leg. y Garria





Acta de sesion Ord.
ordinaria del Ayuntamiento } En la villa de Guadalupe a si-
 mil noventa y cuatro, reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma, que al fiscal fir-
 mado en su contumacia y la Junta de señores
 en la sesion ordinaria bajada por el Sr. Alcalde
 del Sr. Alcalde D. Chitebon y Sr. D. Nacion
 abierto el acto se leyó el acta que antecede y
 fue aprobado.

Seguidamente se escitaron del Sr. Presidente
 el Ayuntamiento por unanimidad de votos, acorda. Que sien-
 do proximo la época en que la Junta Pericial y ayto.
 tienen de ocuparse de la confeccion de los apellidos
 al millaramiento para el año proximo de mil
 novecientos cinco, se anuncie en los sitios de cor-
 tumbre a saber localidades y Boletines Oficiales de la
 Prov. para que tanto los Procuradores, vecinos
 y forasteros puedan presentar las solicitudes
 que hayan sufrido sus rigue-
 ras, con los documentos que justificuen sus y
 otros, y en relacion con lo prevenido en el Regla-
 mento de la Contribucion Provincial vigente ha-
 ta el dia de Mayo proximo venidero, todo lo
 cual se llevara a cabo en cumplimiento de lo
 prevenido por el Sr. Alcalde Presidente. Y no han
 siendo otros asuntos de que tratar de leban-
 to la sesion y de ella esta acta que firma-
 mos

Los Señores Concejales Concurrentes a su cortamiento
Certifico

Estelamundo

Felipe

Felipe Martingalo Ortega

Juan Pacheco

Alcalde y Regidor

Acta de sesion ordinaria } de la villa de Guadalupe
del Ayuntamiento } a tres de Abril de 1815
novecientos cuatro, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma en su sala Capitular
de sesion ordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Juan Pacheco quando se
abrió el acto de leyó la acta que antecede
y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó a
la corporacion la necesidad de que el Ayuntamiento
tampoco acceda dentro de las prescripciones
legales, acerca de las reiteradas quejas
que cometen en las propiedades rurales por
los señores y propietarios de las mismas, que que
el Sr. Guardia Municipal de campo pueda ser
tanto debido a que aun quedan locos de
señales de aprehension, recurran los de-
señados para acabar el permiso del de-
to de las fincas, donde fueren aprehendi-
dos los dichos ganados, resolviendo de este mo-
do la vigilancia e infringiendo los preceptos
legales del Reglamento vigente, de Guardería
Rural y forestal, todo como por su consecuen-



Acta de sesion ordinaria } en la villa de Garbayuela a veinte y
 del Ayuntamiento } cuatro de Abril de mil novecientos

cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma
 en su sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Esteban Agudo Berche, en sesion ordinaria
 abierto el acto de ley el acta que antecede y fue
 aprobada.

Concedida el Ayuntamiento a excitacion del Sr. Pre-
 sidente por unanimidad de votos, acuerdo: Que con
 cargo al capitulo y artículos correspondiente
 del presupuesto actual, se abonen en nombre
 ingreso fondo, en la depositaria de este Ayun-
 tamiento, las cantidades siguientes =

Por materias de escritorio hasta el 30 de junio; a cargo de la Corporacion.	259-57
Por conservacion de la Casa Ayuntamiento.	25-00
Al comisionado de Quintas nombra- do por este Ayuntamiento D. Esteban Agudo	55-00
Al D. D. Blas y Garcia, por los gastos de evaluacion territorial	50-00
Por los pagos verificados a los pro- prietarios, transacciones y que en veces y ocasiones lo ha hecho el depositario de este Ayuntamiento	50-00
Al maestro albañil por recomposi- cion de las fuentes y alcantarillas publicas de esta villa	50-00
Al depositario por la cera en ve- lar, comprada para la funcion	4-00
	<hr/> 449 57



Suma anterior en 4 de 9. 17.

de Galicia la virgen de las Candelas y por los gastos hechos por el mismo de las fiestas de San Molan	75 - -
Por Contingente Prov. ^l	150 - -
Para 1. ^o y 2. ^o trimestres de la Contribucion de propios	50 - -
Y para el Sr. D. Esteban de Aguirre Preid ^o para pago a cuenta de las dietas de los fugados en varios expedientes de consumo al Ajunt ^o D. D. Ingeniero Guzman y que sin culpa del Ajunt ^o fue apresado, cuyo cantidad ha de ser por cuenta de gastos imprevistos del actual presupuesto	184 73
Totales	909 30

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ella se da cuenta que firmen a su costumbre los señores del Ayuntamiento con el Sr. Preid^o Certifico =



Este ha sido Felis Mendez

Felipe Martin Galo Ortega

Juan Pechea

Blas de S. y Garcia

Acta de sesion no. 2^a en la villa de Suboyne los
 del Ayuntamiento a primer de Mayo de mil
 novecientos Cuatro reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma que al final
 firmaron a su conformidad en la Sala Capitular
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Sebastian Segundo Puelva, abierto el ac-
 to de ley de la acta anterior y fue aproba-
 da.

En consecuencia el Ayuntamiento a invitacion
 del Sr. Presidente, por unanimidad de
 votos acordó: Que por el propio Alcalde
 nombrado para el desempeño de Con-
 sejero, Sr. Donato Larrao Puelva, se
 lleve a cabo la recaudacion del segun-
 do trimestre en los dias seis y siete y diez
 y once de cada mes para que
 desde las ocho de la mañana hasta las
 dos de la tarde de cada uno de dichos dias
 como plano voluntario, puedan realizarse
 sus cuotas los contribuyentes de este Distrito
 presentando la relacion de deudores trans-
 currido que sea dicho plano y abonandose
 de consiguiente el correspondiente en el Repar-
 to. Pero habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion y se
 leyó esta acta que firmaron a su conformidad
 los señores del Ayuntamiento Concurrentes Cer-

Felipe Martin
 Esteban Izquierdo

Senador de Demanda
 Moreno
 Juan Puelva Galobeteja
 Manuel y Garcia



Acta de sesion ordinaria de la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de Badajoz a diez y seis de junio de mil no-

vecientos Cuatro, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la villa en su sala capitular
en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban de Guadalupe
abierto el acto, se leyó la acta anterior
y fue aprobada.

Despues de lo que se refiere en la
corporacion que terminando el periodo de
Junio corriente el periodo de cumplimiento con
poderes al Ayuntamiento de mil novecientos tres habia
necesidad de que por esta corporacion se nom-
brara una comision compuesta de dos
individuos para que una vez terminado el
periodo y previa la liquidacion cor-
respondiente, procedan a la confeccion del
Presupuesto ordinario y adicional de setenta y
una y uno actual. Entendida la propuesta
del Ayuntamiento por unanimidad se votó
y acordó que deban de nombrarse y nom-
braron para que compongan la comision
del Presupuesto ordinario y adicional que en union del
voto del presente se ha de regir para
el termino a D. Galo Ortega y para D.
Felix Cuadros Gomez.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion y de esta se
acta que firmen con el Sr. Alcalde los Con-
sules, Procuradores, Certifico



Galán y Galo Ortega
Señor de Donado
Moreno
Felipe Martin
Juan Pacheco
Felix Cuadros
Blas S. y Garcia

Acta de reunion vna del Ayuntamiento de la villa de Guadalupe a diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro

reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa de Guadalupe en su sala capitular en sesion vna y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre Pacheco, abierto el acta de ley la acta anterior y fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde D. Esteban Aguirre Pacheco hizo saber a los señores del Ayuntamiento que para el corriente año se ha formado por la Comision nombrada por esta Corporacion en sesion de diez de junio ultimo, el cual es comunicado detenidamente por dicha Corporacion y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones repetidas por medio de la convocatoria de votos la presentada en su aprobacion cuando se exponga al publico por el termino de quince dias, concurtivos, a contar desde mañana, conforme a los dispuesto en la ley municipal de Guadalupe de que los vecinos que han interese y producen en su contra las reclamaciones que citaren pertinentes y transcurrido dicho plazo, y con diligencia que asi lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometera a la decision definitiva por votacion de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y de ella se otorga que firman los señores Principales concurrentes en su nombre con el Sr. Presidente. Certificado



Esteban Aguirre Pacheco y Juan Pacheco
Señal de Removido
Mariano Felipe Martin Galo Artiga
Feliz en su Hogar y Familia



La de Arroyo de San Juan y La Parilla de Guadalupe
 y Arroyo del Aguado.

- Apud Arroyo de San Juan
 D. Gerónimo Aguirre
 D. Gerónimo Moreno
 D. Juan Pablo Jarama
 D. Felipe Martín
 D. Salo Ortega

el día de Julio se firmó
 reunidos cuatro reunidos los
 señores del Ayuntamiento de la mi-
 sma en sesión extraordinaria
 que al margen se detallan
 a que han sido citados con
 la autotaxa de rebaja, y en
 su Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D.
 Gerónimo Aguirre, abien-
 do el acto de ley la desta anterior y
 fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente apuso que
 como a los señores concejales espuestos,
 el objeto de la convocatoria, para fijar
 definitivamente las cuantías de la sumi-
 sión, pertenecientes al año de mil nove-
 cientos tres que estaban sobre la mesa
 con el dictamen emitido sobre ellas por
 el Regidor Sindico. En su virtud y previa
 lectura de los artículos pertinentes, de la
 ley se examinaron por los señores Con-
 cejales, las cuantías referidas, y determi-
 naron fijar el cargo en siete mil cien-
 to veinte y nueve pesetas y seis cent.
 y cuatro

y la data en igual cantidad, acordando al propio tiempo se pague las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revision y emision de conformidad con lo dispuesto en el articulo 164 de la Ley Municipal. Cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de esta se le ofrezca y pague.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los señores Concejales comprometidos a su costumbre. Obedezco.



Galo Antezuela

Juan de Bernando Moreno

Felipe Martin

Juan Jochin

Felipe Cordero

Galo Antezuela

obd. J. y S. de la Serna

Acto de union ordinaria del Ayuntamiento } en la villa de Badajoz a
veinti y cuatro de Julio de mil
novecientos cuatro, reunido los señores del Ayuntamiento de la misma en la Sala Comunal, en union ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Belisario Aguado Pacheco, abierto el acto se leyó el acto anterior y fue aprobado.

Conquida el Ayuntamiento a invitacion del Sr. Presidente por unanimidad de votos acordaron: que para la confusion del presupuesto municipal y opinionario de este municipio y para de sus presupuestos

14
cuerpo nombraban a los individuos de un uno Galo
Ortega Simancas y Felix Cuadros Gonu, con la obligacion
de que tenen luego como este fomenado lo presenten
ante esta Corporacion para su examen y aprobacion
a la impre.

Fue habiendo otro asunto, de que trata
se levanto la sesion y de ella acta acta que firmaron
los Señores Concejales, conueniente con el Sr. Presidente
a quien cortumbra de que certifica.



Esteban Agudo

Galo Ortega

Felipe Martin

Juan de Conyos de
Bernardo Alarcon

Felix Cuadros

Juan Pacheco

Esteban Agudo y Garcia

Acta de union ordinaria
del Ayuntamiento.

En la villa de Garbayue
la de veinte y tres de

Agosto de mil novecientos, cuatro, reunidos los Señores
del Ayuntamiento de la misma en un sola Capitu-
lacion en sesion ordinaria y bajo la presidencia del
Sr. D. Esteban Agudo Pacheco, abierto
el acta se leyó la acta anterior y fue aprobada.

En seguida el Ayuntamiento a invitacion
del Sr. Presidente y por conuenencia del faller
miento del Portero Alguacil de esta Corporacion por
unanimidad de votos acordaron: que eligieran de
nombre y nombraban interinamente para dos
meses, la plaza de Portero de este dicho Ayuntamiento
al vecino de esta villa de Esteban Antonio Carrasco

por considerarse unido, concluído, y en su totalidad,
cojido, por la Ley con el sello o haber que se figura en
el punto, cuyo individuo que estaba presente asistió
al congreso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión y de ella así consta que firmaron los Señores Conde-
les, conyuntamente, a un conyuntamiento con el Sr. Alcalde de
que certifico =



Felipe Martín

Juan de los Rios

Felipe Vendas

Alcalde D. Y. Garcia

Acta de sesión ordinaria
del Ayuntamiento

En la villa de Badajoz a veintidós
de Setiembre de mil novecientos, en esta
ciudad, los Señores del Ayuntamiento de la misma en un
Sala Capitular, en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Cegudo Peña, abierto el ac-
to a leyó la acta que antecede y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente puso sobre la me-
sa el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año
mil novecientos, el cual formulado por la Comisión nombrada
al efecto, manifiesta: visto y examinado detenidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal
formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para
el año de mil novecientos, visto y examinado conforme y ar-
reglado a las disposiciones vigentes, a la necesidad, de esta pobla-
ción y recurso de la localidad a que se refiere, que se fija al público
por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcur-
rido, con diligencia que lo requiere y corresponde, que
se presenten a cometa a la discusión y votación definitiva de
la Junta Municipal. — Y no habiendo otros asuntos de



que trator a levantado la mano y de ella etc. etc. que se
manen los señores, Conuente, con el Sr. Alcalde. Presidente
de que certifique =

El Comisario de Galo Ortega
Juan N del Conuente
Felipe Martin y Juan de Plenas
Feliz Cerdeño
Eloy G. y Garcia

Acta de Sesion ordinaria { en la villa de Carbayuela
del Ayuntamiento } el once de Septiembre de mil
novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayunta-
miento de la misma en un Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Agudo Pacha, en sesion ordinaria, abierto el acta
se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio
cuenta al Ayuntamiento del Boletín oficial de esta
Provincia número ciento veinte y ocho correspondiente
diante al miércoles diez número ciento ochenta
y nueve y seis, veinte y nueve de Julio último
en el que se inserta la Real Orden del Sr.
Ministro de Hacienda fecha primer de Julio
expresada referente al plan de aprovechamiento
forestal, para el proximo año de mil novecien-
tos cuatro a mil novecientos cinco que se formó
en tiempos oportunos por el Ingeniero de esta Re-
gion industrial de expresado Boletín lo, tanien-
do sus antecedentes, y como quiera que este Ayuntamiento

tiene numerando el aprometimiento de la Dicha
Baya, y en el Presupuesto que ha de regir para dicho
año no se conigna en la partida de gastos cantidad
alguna para estas fines en atencion á que los ga-
stos á desembolarse á los vecinos y de otra forma u por
judicialia á este ayuntamiento por tener que numerar á
Repasamiento u trasolacion que siempre con
crepito cuando se trata de un Municipio y de un
año de un año nuevo; y habiendo necesidad de
un pago de honorarios en las causas del Tesoro del
dicho por ciento compromiéndose á la tasacion que es
de veinte á treinta, cincuenta y cinco puestas de
ahí el que el Ayuntamiento avenga la forma y
modo de hacer efectiva dicha cantidad por los
medios y procedimientos legales. Entendido el
Ayuntamiento por un acuerdo de voto unánime:
Que los dichos veinte, cincuenta y cinco puestas que se
comprometen al Tesoro público por el dicho por cien-
to de aprometimiento por la Dicha Baya
de propiedad de esta villa segun la tasacion sin
fuerza u haga efectiva de entre los vecinos que
votos que la disfrutase de veinte de este pueblo
segun les correspondan y en los términos que se fijan por
el Tesoro Público que trascurrido un tiempo
efectivo u actualizado que aquellos numeran al
aprometimiento que les corresponden y pasaran
segun se ve en caso á la infamia que puestas
cometer bien por que esta puestas, en los ordi-
nanzas Municipales ó bien en la Dicha sesion se fal-
ta del Código Penal, cuyo acuerdo y para can-
tamiento de este vecino u respondan al público
por medio de numerario en el dicho público de cos-
tumbre por el transcurso de veinte dias. Jun

habiendo oído, oído, de que tratan a los
la unión y de ella etc. etc. que finen a un con-
tumbre lo que, del Ayuntamiento - con el Sr. Pue-
dente de que Certifico =

Esteban Toranzo Juan Pacheco

Felipe Martín Galo Ortega Señal N de
Bernardo Moreno

Felipe Verdugo

Miguel B. y García

Acta de union ordinaria } En la villa de Sanlúcar
del Ayuntamiento. - } a nueve de Octubre del año

noventa y cuatro, reunida la Sala del Ayuntamiento
de la villa en su Sala Capitular en Union ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde abint
el acto se leyó la acta que antecede y fue aprobada
por unanimidad el Ayuntamiento a union con el Sr.
Presidente certifico el nombramiento del Alcaide
don D. Juan Lorenzo Pacha, para el término y
cuanto truxere previo el proceso usual en el
efecto y con las obligaciones inherentes al cargo
y en su caso, ejecución, a la orden de cada uno de
forma y modo que determinan las disposiciones regu-
ladas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar a la
orden de la unión y de ella etc. etc. que finen lo que, del a-
yuntamiento a un costumbre Certifico =

Esteban Toranzo Felipe Verdugo
Juan Pacheco Felipe Martín
Señal N del Ayuntamiento
Bernardo Moreno Miguel B. y García



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de union ordinaria } en la villa de Barbayute
del Ayuntamiento } a tres de Noviembre de mil novecientos

cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma en su sola Capitulacion en union ordinaria bajo la
jurisdiccion del Sr. Alcalde D.^o Sebastian Agudo Padua ab

to el auto se leyó el auto que antecede y fue aprobado,
en seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta de la
Composicion de los pagos, verificada por cuenta de esta misma
placida y hasta hoy día de la fecha que fueron examinadas
determinadamente y por un concurrencia y mostrandole por
y conglorido, el Presupuesto de gastos del presente año por
una cantidad de ochocientos y sesenta y cinco reales
y cinco céntimos, y aprobados sucesivamente los pagos que en
virtud de elata en el tiempo oportuno.

Fue habiendo otros asuntos de que trata
to, se levantó la union y de ella se dio cuenta que firmaron
los señores del Ayuntamiento en conformidad de que Certifico

Esteban Agudo

Juan Padua

Jespe Martin

Galo arte de

Señor del concejal
D.^o Bernardo Moreno

Felix Cendra

Stoy y Garcia

Acta de union ordinaria
del Ayuntamiento

} en la villa de Barbayute
} a veinte y cinco de Diciembre

de mil novecientos, cuatro, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma en su sola Capitulacion en
union ordinaria y bajo la jurisdiccion del Sr.
Alcalde D.^o Sebastian Agudo Padua abierto el
auto se leyó el auto antecede y fue aprobado. Buen



quida por el Sr. Presidente u manifes-
to á la Corporacion y le puse de manifiesto
la Comunion del Sr. Oidor principal
de Comos de la Provincia fha veinte y tres por
la que se interina el nombramiento de prator
Conductor de la Comunion de esta villa
á la de Simila toda vez que esta plaza ha
sido ya ocupada por la Direccion genl del ramo
Entrado el Ayuntamiento de las manifi-
staciones del Sr. Presidente en favor de la comu-
nicacion de referencia por unanimidad
de voto, acordando: que debian de nombrar
y nombraban prator como conductor de la
Comunion de esta villa á la de Simila
interinamente al servicio de este pueblo y que
la vice de este nombramiento D. Benito Ortega San-
rodrigo cuyo nombramiento con inclusion de
la cedula personal del mismo segun se in-
terina se ponga en conocimiento del Sr. Oid-
ministrador Principal de Comos de esta
Provincia.

Del mismo modo y á excitacion del Sr.
Presidente por unanimidad de voto, acordó
que debia de aprobar y aprobarla lo propio
anualmente por esta Municipalidad ha-
ta hoy día de la fecha.

Iguualmente y á excitacion del
Sr. Presidente el Ayuntamiento por una
unanimidad de voto, acordó: Que debia

à la, infracción, manifiesto que u viene ob
uocando por parte de ut. vecindario à la,
disposicion, contenida, en la, ordenanza
Municipal, por el Sr. Presidente y en uso de
la facultad que le concede la ley municipal
vigente por ende vigila, por medio de sus agen
tes, dicha, infracción, y en su caso por sus me
dios imponiendo el comitio o que u ha
gan bendes.

Acto aguido el Sr. Presidente manifi
esto à la Corporacion que conforma el art.
veinte y cinco de la ley de otro de Febrero
de mil ochocientos setenta y siete, se dispone
que el día primero de bueno proximo se ex
pongau al público las listas de electores de
compravocarios para Sueldos de este Dis
trito Municipal y por un consentimiento el
Ayuntamiento acordara lo que en cumplimiento
to à la disposicion, siguiente, se manda.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad
de voto, acordó: que el día treinta y uno de
los corrientes u veintiseis este Ayuntamiento para
cuyo día quedau citado, en este o si fue de
que u suple de la formacion de dicha lista
en el expediente que al efecto se instruya y
uá resoluido con certificacion de este
concordo con el objeto de que para el día
primero del año proximo aparezcan expues
to, al público en los sitios de costumbre
de la localidad y se manifiesten en dicha
forma hasta el veinte de dicho mes para
H

que lo, sucesos, quedaran enteros y proclama
circa en contra durante dicho plazo
las actuaciones que tengan por convenien-
te sobre exclusion o inclusion en la misma,
recaudando una copia de ella, para de-
portarla al Sr. Gobernador Cifra de la Prov.
para su intervencion en lo, Boletines, oficio
de la misma.

Fue habiendo otros sucesos, a
que trata el asunto la union y de ella
este asunto que fueran los Señores, Consejo
de, a un Contente con el Sr. Presidente

que Certifico = Juan Pacheco
Isidro Agudo
Felipe Martin Galeotes
Juan del Arroyo Felix Verdugo
D. Hermando Morero

Acta de Sesion extraordinaria
del Ayuntamiento.

Señores Concejales

- D. Isidro Agudo Pacheco Alcalde
- » Carlos Ortega Serrano
- » Felix Cepolero Torner
- » Juan Pacheco Jimenez
- » Felipe Martin de la Haza
- » Hermando Morero Serrano

En la villa de Ca-
bayre el 2 de Agosto
y mes de Diciembre de
mil novecientos, cuatro
reunido lo, Señores, del
Ayuntamiento de la
misma que al margen
se detallan en el Placa
Capitular en sesion
extraordinaria a que
ha sido citado con

la convocatoria debida, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Isidro Agudo
Pacheco, abierto el acto de ley la ac-
ta anterior y fue aprobada
por unanimidad el Sr. Pre-
sidente



s'idea de manifestar a la Comision de que
 el objeto de esta sesion como de exponer
 los papeles, papeletas, citaciones, y el
 de dar cumplimiento a lo dispuesto en
 la ley 11 de mayo de 1808 y el de
 del poder de los arbitros, y el de
 fomento en virtud de lo que se
 da; que debia de proceder y proceder
 a verificar la satisfaccion de
 del ultimo poder, dando de baja
 en el a los que dentro del año que
 hayan fallecido o trasladado su vecin
 dad a otra ciudad o pueblo
 y numerando la que es el mismo
 periodo de tiempo, hayan nacido
 y adquiriendo la vecindad y vecin
 dad en este pueblo, por llevar
 el tiempo reglamentario, lo
 cual se lleva a cabo de la ma
 nera siguiente.

Bajas por haber fallecido

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| 1. Maria Pimenton Penadell Maria | 12. Antonaria Maria Garcia |
| 2. Ventura Cuervo de Oro | 13. M. Victoria Barja Madrid |
| 3. Dolores Chaves Cabanilla | 14. Severo Madroño Lopez |
| 4. Juan Sr. Caspario Cuervo | 15. Federico Gonzalez Bover |
| 5. Sebastian Anselmo Cuervo | 16. Claudio Agudo Agudo |
| 6. Ventura Melgosa Barquera | 17. Segundina Bover Pajuelo |
| 7. Narciso Barba Barba | 18. Eugenia Pajuelo Pajuelo |
| 8. Juan Perez Canchales | 19. Eusebio Cuervo Barba |
| 9. Celta Anaya Munoz | 20. Sr. Juan Bover Barba |
| 10. Anselmo Bover y Cuervo | 21. Guisela Cuervo Cuervo |
| 11. Gregorio Bover Chaves | 22. Sebastian Sabina Cuervo |



Alta por haber nacido

- 1 - Santiago Sanchez Camacho y Ortega. hijo de Diego y Mercedes
- 2 - Juan y Ramon Gomez de Luis y Maria
- 3 - Margarita Llerena y Andres Arango de Rafael y Catalina
- 4 - Cipriano Calvacho de Juan y Maria
- 5 - Gabriel Andres Gomez de Juan y Maria
- 6 - Anita Olaya y Barro y Barro de Juan y Maria
- 7 - Claudia Cuadros y Cuadros de Juan y Maria
- 8 - Arcension Mar y Cuadros y Barro de Juan y Maria
- 9 - Segundino y Maria de Villanueva y Barro de Juan y Maria
- 10 - Felipe Villanueva y Barro de Juan y Maria
- 11 - Macario Gomez Barro de Juan y Maria
- 12 - Juan Marquez y Gomez de Donato y Antonia
- 13 - Serafina y Marifano y Barro de Juan y Maria
- 14 - Estefania Angela Aguirre y Barro de Juan y Maria
- 15 - Donato y Federico y Barro de Juan y Maria
- 16 - Juan Ramon Ramirez de Juan y Maria
- 17 - Maria Remedios Cruz y Barro de Juan y Maria
- 18 - Adelaida y Barro de Juan y Maria
- 19 - Eduardo Cuadros Gomez de Juan y Maria
- 20 - Rafael Ramirez y Barro de Juan y Maria
- 21 - Catalina y Barro de Juan y Maria
- 22 - Leopoldo y Barro de Juan y Maria
- 23 - Emilio y Barro de Juan y Maria

Y por ultimo el Ayuntamiento de Badajoz. Pide
 sea, alta y baja, se lleve a cabo
 con el fin de habitantes.
 Con lo cual se le

OH

hecho la Sesion y de ella es esta
que firmou los señores Concejales
de aquel Ayuntamiento en su Ayuntamiento
de este mes de Julio de 1905



Galo Ortega

Felipe Mendez Felipe Martin

*Alcalde N.º del Ayuntamiento
D. Demando Moreno*

Alcalde D. Juan Garcia

Año de 1905.

Acta de Sesion de la villa de Guadalupe
ordinaria en la villa de Guadalupe
de mil novecientos cinco, reunidos
los señores de la misma en un sala
capitular bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Esteban Aguirre y de
ellos, abierto el acto se leyó la acta
anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde
prezente a la Corporacion de
llegada la época conforme a las
disposiciones vigentes de practicar
los diligencias preliminares al nombramiento
de la Junta Municipal
que ha de funcionar con el

Ayuntamiento en el presente año natural
 deuterado los ^{de} ~~de~~ del Ayuntamiento
 deuteradamente y concurriendo que por
 ser siete el número de concejales, el
 que se compone este Ayuntamiento corre
 puede formar tres secciones en que
 tengan validez todos los vecinos, sus
 hijos de edad sujeta a distribución
 que los exceptuados por la ley, puesto que
 todos ellos son contribuyentes en el dicho
 por un mismo e igual concepto
 de riqueza desde luego la división
 de los por mainada de votos
 acordó: Que se forme las tres li-
 stas correspondientes a las tres sec-
 ciones, comprendiendo en la primera
 los vecinos contribuyentes de la calle
 de la Plaza de Armas y de la calle
 de que se nombra en tres asociaciones
 de la Junta Municipal; en la segunda
 de la (que) lista de comprendidos los
 vecinos contribuyentes de la Calle
 del Parador, en la cual se nombra
 son los reales y en la tercera
 lista de comprendidos los vecinos
 contribuyentes de la Calle de
 Portugal de que se nombra en
 otros dos asociados, cuya lista
 se supliera al público por el
 turno de ochos días consecutivos

que principia a contar desde el
 siguiente al en que quedan terminadas
 las manifestadas, lutas para que
 el recurrente se entere de ello y pue-
 da reclamar, lo que conviene a su
 derecho, dando cuenta a esta Cor-
 poracion de las reclamaciones que
 se produjeron, instruyendolas el opor-
 tuno expediente, que se me ofie-
 ran para la certificacion de este
 acuerdo, y se guarde en su en-
 cina por la ley.



Certifico e
 Esteban Togado

Galo Ortega
 Juan Pacheco

Felices
 Señal Not. concejal
 D. Demando Morenos
 Felipe Martin

Nota de dicho ondi
 naria del Ayuntamiento de la villa de Gar-
 roqueta a veinte y dos de Mayo
 de mil novecientos cinco, con-
 siderando los señores del Ayuntamiento de



la misma en su Solo Capitular, de la Ca-
 sa Comunal, y en sus sesiones ordinarias
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
 Sr. Escribano D. Juan Pucheta, sujetos el
 acto de ley de la acta anterior y fue a
 probada.

En seguida el Sr. Presidente puso so-
 bre la mesa el expediente en tramitación
 de la formación de la lista electoral
 de Diputados para la Suavidad de
 este Distrito Municipal, del cual se
 publica que durante los primeros veí-
 te días consecutivos del presente mes,
 por que han estado expuestas al pu-
 blico, en el sitio de Portuñales de esta
 localidad, no se ha producido contra
 referenda lista alguna reclama-
 cion. Anteriormente, por tanto, del ayto.
 por unanimidad de voto acordaron
 que debian de declarar y declararon ul-
 timada definitivamente la repetida
 lista de electores para la Suavidad
 sin de Suavidad, mandando se lleve
 al autódicho expediente, certifica-
 cion de este acuerdo, y se fize de
 nuevo copia literal de la misma
 lista en el sitio publico de Portu-
 ñales de esta villa y se le dio fe en el
 1845

de la Provincia de cumplimiento y a los
efectos del dictado veniste y unidas de la
ley de ocho de febrero de mil ochocientos
septenta y siete.

y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion y se cerró este
acto que firmaron a su conformidad los
titulares del ayuntamiento con el Sr. Alcaide de este
municipio D. Felipe



Esteban Ortega

Galo Ortega

Felix Cerdas

Juan Pacheco

Señal N del Concejo
D. Demarado Moreno

Felipe Martin

Alfaro y Garcia

Acta de Sesion ~~ordinaria~~
Extraordinaria

Que en la tarde de veinti
te y siete de mes de
mil novecientos cinco
bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Esteban
Ortega se reunieron en la Sala con
sist. forales, los señores Con-
cejales que al margen
se expresan con el fin de
celebrar sesion publica
extraordinaria para que
sean convocados en el
tiempo y forma que la

Señores

Presidente

D. Esteban Ortega

Concejales

D. Felipe Martin

D. Demarado Moreno

D. Juan Pacheco

D. Felix Cerdas

D. Galo Ortega



Ley, una vez que suya sesion tiene por objeto
 el de llevar a debido efecto, el sorteo de
 los asociados que con el Ayuntamiento grande con-
 tituir la Junta Municipal. Deseo de ello
 de mil novecientos pesos, a tenor de
 lo dispuesto en el capitulo 8º de la ley
 organica vigente. En tal estado, ha
 quedado anunciada esta reunion por bau-
 dos y edictos publicados en los sitios de con-
 to de esta localidad, con fecha vein-
 te y dos de los Corrientes, segun con-
 ta del respectivo expediente y por
 medio de pregon y toque de campana
 desde las ocho de la noche y no habiendo
 sido, se declaro abierto el sorteo, a la hora
 de las nueve, y a presencia de los cir-
 cunstantes que asistieron a bien con-
 duccion. En su virtud se dio lectura del
 preterito capitulo 8º de la Ley Municipal
 y sin protesta ni reclamo alguno, se
 procedio a realizar la operacion legal
 de las listas de los vecinos que tienen dere-
 cho a ser elegidos para los cargos de aso-
 ciados que son pregon, cuyas listas se
 encontraron conformes. En los mismos en-
 to en papeletas iguales, las que en tal con-
 secuencia, fueron introducidas en bolas tam-
 bien iguales que se depositaron en un globo
 de vidrio al efecto, procediendose a la
 extraccion luego de respicho y globo. Conueni-
 temente removido y obteniendose el
 resultado siguiente:

De la 1ª seccion

Don Juanico Milara Gomez
 - Contrajo el cargo

En el Pueblo de San Juan de Oro.

Por la 2^a Seccion
D^{no} Justino Cuadrero
u Claudio Andrew de Araya.

Por la 3^a Seccion
D^{no} Hoy Gomez de Lora
u Gregorio Gamaro Milano

Quoy total de siete vecinos en el corregimiento
de los siete Concejales de que debe constar
por este Ayuntamiento segun la Real Cedula del
año 35 de la presente ley de ayuntamiento
y que deben nombrarse con sujecion
de la misma.

En su virtud acordó la Corporacion
que se publique este Real Cedula mediante
placardes en la forma ordinaria y se pro-
curase por cedulas a los designados don
Jose por terminados el auto que se ha acordado
la sesion de hoy acta en que se acuerden los siete Con-
cejales concurrentes con el Alcalde
y de todo yo el Escribano de Cabecera =



Alcalde *Juan de Almeida* Los Concejales
Esteban de... *Felipe Martin* *Felipe...*

N de Bernando *Galo Ortega*
Moreno

Juan de... *Juan...*
...



Acta de sesion 179ª del ayuntamiento en la villa de Embajuela
Ayuntamiento en el dia de Febrero del año
novecientos cinco, reunido los señores
del Ayuntamiento de la villa en su sala
Capitulada, en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Manuel de
San Pedro Castro, abierto el acta de
llegada el acta que vertida fue a
proverda.

Conseguida por el Sr. Presidente de
este ayuntamiento la autorización, por llegar
a la época para la formación
del plan de aprovechamiento forestal
total ^{para el presente} que habian de obrar
los señores Creadores en el Boletín
nº 1º de la Prov.ª del Ministerio
de Fomento, al Sr. Jefe del distrito forestal de esta
Prov.ª, así reconocido: En
terceros el ayuntamiento por unanimidad
de votos acordó que por el Sr. Presidente
se lleve la oportuna
provisión, al Sr. Jefe de la Pro.
dehesa de San de Provisión, con
las y ordenes de labor que
se

mayo de disfrutarse, previa una cuenta
de su renta y sujecion, toda ve
que dicha Dehesa esta unicamente
he dedicada para tal fin.

Del mismo modo y en executa
cion del Sr. Brindere por unanimidad
de votos e acerbos: que por el depon
torio de los fondos de este Ayuntamiento
se celebre con cargo al Ayuntamiento
y al Sr. Corregidor de Badajoz
Pedro de Alcantara y Cirio y reu
son, en parte de los Santos Melchor
en el dia de Canabalarria y Sr. Estan
en las funciones de Ayudante y que
este Ayuntamiento de Badajoz insinuado
mejor viene en fongando, al re
vino Sr. Quinto y Sr. Pedro
y no habiendo otros asuntos de
que tratar de levantar la sesion y de
ella este acta que firmen los tres del aynto
a su costumbre. Certifico =

Este la hago Felipe Martin
Felicidad de Señal N del concejal
de Demosd. de B. de B.

Juan Pareda Alcalde S. y Justicia

Acta de Sesion de la villa de San Juan
del Ayuntamiento e y neto a diez y nueve

de Febrero de mil novecientos cinco, con
 modo los señores del Ayuntamiento de la misma
 en un Consejo Comunal, en su sala
 Capitular en sesion ordinaria, y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
 Argandoña, cubierto el acto de la
 forma que antecede y fue a
 prohibida.

Y en seguimiento de lo que se proyecta
 en el Ayuntamiento de la de que con firmeza
 en las disposiciones, y en el día
 cinco de Mayo próximo habia
 de tener lugar la clarificación
 y declaración de los dichos actos
 de los del actual Ayuntamiento, sin
 perjuicio a dichas operaciones, las
 disposiciones de los Reales Decretos de
 17 de Mayo, mil novecientos cuatro,
 mil novecientos tres y mil novecien-
 tos dos, por lo que habia necesidad
 de hacer el nombramiento de los
 Jueces, Jueces y Peritos que
 han de declarar en el presente
 de excepción.

Y en virtud de lo que se proyecta
 en el Ayuntamiento de la de que con firmeza
 en las disposiciones, y en el día
 cinco de Mayo próximo habia
 de tener lugar la clarificación
 y declaración de los dichos actos
 de los del actual Ayuntamiento, sin
 perjuicio a dichas operaciones, las
 disposiciones de los Reales Decretos de
 17 de Mayo, mil novecientos cuatro,
 mil novecientos tres y mil novecien-
 tos dos, por lo que habia necesidad
 de hacer el nombramiento de los
 Jueces, Jueces y Peritos que
 han de declarar en el presente
 de excepción.

quien se le otorga como gratificacion
 con cargo al ayuntamiento de Corrales
 de Guadalupe y de Medico al
 que se compra la titular de este
 pueblo, la cuyo de compra esta
 comprometido y obligado, pues
 el cargo de doctor de este ayuntamiento
 con igual cargo al ayuntamiento
 y ante el ayuntamiento de este ayuntamiento
 de este ayuntamiento, y para que se declare
 en concepto de doctor de nombre en
 los libros del ayuntamiento de este ayuntamiento
 numero tres y cuatro del sorteo de
 don don Juan Cerero y Roman
 de este ayuntamiento.

Para habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesion y de este ayuntamiento
 acta que firmaron a su conformidad los tres
 del ayuntamiento de este ayuntamiento.

Felice Izudo Felipe Martin

Felice Izudo Senal Noel conij,
 Sr. Remando Moros

Juan Ponce de Leon
 (Ayuntamiento de este ayuntamiento)

Acta de sesion de la villa de Guadalupe
 del ayuntamiento de este ayuntamiento. La dia y mes de Mayo
 de mil novecientos cinco, reunidos los
 señores del ayuntamiento de la misma en su
 ayuntamiento de este ayuntamiento de este ayuntamiento
 con la sesion de este ayuntamiento y con
 la sesion de este ayuntamiento y con



go la granduencia del Sr. Alcalde D. D. Este
 con el Sr. D. Juan de la Cruz, de leyó abierto el
 acta del voto que antecede y fue apor-
 tado. e

Unos minutos por el Sr. D. Juan de la Cruz
 Este Sr. D. Juan de la Cruz por intermedia lectura del expediente
 instruido con motivo del raptor de para-
 dero del moro Anghu Fri Cortez y Cortez, mi-
 go de Guano y Marro número primero
 del sorteo de este año, que estando en forma
 legal no compareció por sí ni por me-
 dio de representante al acto de la clari-
 ficación y declaración de soldado, ni tam-
 poco al Sr. D. Juan de la Cruz que se lo in-
 vidiera. Visto por el Sr. D. Juan de la Cruz y Sr.
 D. Juan de la Cruz, visto lo expuesto por el Sr. D.
 Juan de la Cruz número primero del acta y el
 dictamen del Sr. D. Juan de la Cruz, teniendo
 presente lo que dispone el Sr. D. Juan de la Cruz
 No 5 y siguientes que forman el Capt 11
 de la vigente ley de Decretos, el
 Sr. D. Juan de la Cruz. Que se declare
 propio a tenor de lo dispuesto en
 las disposiciones citadas, toda vez
 como queda dicho, no ha compare-
 cido a ningún acto, para que tras
 visto el Sr. D. Juan de la Cruz, por medio de anuncios
 en los periódicos oficiales y que se rebu-
 e.

Enviaron con la quinta, no se presume este
acuerdo a la parte contraria y alveio
que este ayuntamiento a eligido para la pro-
ficia de las Citaciones necesarias, todo
ver que ni se conocen el paradero de los
procuradores, tutores, o curadores que representen
al moro en su forma, por lo que
el del moro en su forma, por lo que
se da a la buca, la escritura y confesion
a esta Alcaidía del moro Juan José Cortes y Cortes.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión y de ella se hizo
un que firmaron los señores Donce y
copiosamente a don Esteban Agudo

Esteban Agudo Felipe Martín

Felipe Cortes N del Concejo
D. Benigno Moreno

Felipe Cortes Eloy S. y Francisco

Esta decisión no se hizo en la villa de Badajoz
del ayuntamiento de Badajoz y advece
el moro de mil novecientos cinco, remir-
do por los señores del ayuntamiento de la villa
en las Casas Consistoriales en su ba-
la Capitular en un día bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pa-
cha, abierto el acto se leyó la acta anterior

y fué aprobada -

Se sigue el Sr. Alcalde Presidente manifiesto a la Corporacion Municipal que conforme a la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de la Cor. para cuatro de los corrientes suelta en el Cor. de esta oficina y manifiesto en cuenta y siete del mismo mes de setenta y uno en el caso de proceder a la renovación por mitad de la Junta Provincial de este Distrito, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y en la forma que determinamos el art. 2.º en cuenta y siete del Reglamento de Fomento de España de mil ochocientos ochenta y cinco. En virtud de los Señores del Excmo. Sr. de dicha Circular, así como de las Cuentas y Cuentas Citadas y considerando que de los siete individuos que consta en la Junta Provincial de este pueblo corresponde renovarse a los que proceden de el nombramiento de mil ochocientos noventa y uno. Sr. Don Antonio Cor. como vecino y Sr. Don Pedro Sierra como forastero, que pretorian en concepto de ayuntamiento por haber sido elegido Concejal Sr. Don Manuel Moreno Serrano y de los cuales deben ser reemplazados en esta renovación con otros que se nombren, quedando subsistente por tanto de mencionados Junta Provincial de este Distrito, Sr. Don Juan Grande de los, Sr. Don Andrés Calderón de Aranda Sr. Don Cayetano Moreno Serrano como vecino y Sr. Don Juan Antonio Alvarado, Sr. Don forastero, por manifiesto

Elad. de voto acordaron: Que debian de aprobarse
 y procedieron previas las eliminaciones de
 los individuos contribuyentes vecinos y foran-
 teros, que no pudiesen pagar por un año de
 to el impuesto, a la division de los ^{de un} ^{de un} ^{de un}
 tribuyentes en vecinos y forasteros foran-
 teros, uno y otro en tres grupos. Que segun
 como determinan el art. 30 treinta y dos del
 Reglamento de 2 de Sept. 1895, procediendo
 tambien el ayuntamiento a celebrar sorteo para
 la designacion de un jurado que a el corres-
 ponda nombrar, y para todo, un propie-
 tario y dos suplentes que debe proponer
 a. forma a la opinion del Hacienda, a fin
 de que designe los jurados que a ella con-
 pite dando origen a los sorteos el resultado re-
 sultante.

Consejo de Enjuicio Ayuntamiento de Guadalupe

El num.º de jurados a pagar igual al			7- -
numeros de individuos del art.º			7- -
Vecinos	5	}	7- -
Forasteros	2		7- -

Corresponde renovar en el presente			2
del año y veintio			2
vecinos			1
forasteros			1

Corresponde nombrar a los	Vecinos	Suplentes	Total
ayuntamiento	1-	-	1-
Hacienda	1-	2-	3-





que este Ayuntamiento en uso de sus facultades
ha nombrado al individuo siguiente

Vecino. Don Rafael Antonio Moreno, con 23 pt. 11 cent.
de cuota para el ferreo -

Proyecto en tierra que se trace a la
Alfombra para el cumplimiento de punto y
obligaciones que le corresponden

Para Prito Contribuyente mayores

Procurador. D. Valentin Mir Cabanilla con 386 pt. 89 <sup>cuota p.
el ferreo</sup>
D. Florencio Mir con 200 pt. 56 ⁷⁰
D. Domingo Alvarez con 31 pt. 44 ²⁰

Para Angeles 1.ª Tierra

Vecinos { D. Eugenio Comasoro con 4 pt. 16 <sup>cuota Com.
1.ª Tierra.</sup>
D. Juan Cabrerizo con 2 pt. 91 ⁷⁰
D. Juan Comasoro con 23 pt. 99 ⁷⁰

2.ª Tierra

Vecinos { D. Juan Gomez Comasoro con 19 pt. 07 ^{1.ª}
D. Pedro Lopez con 40 pt. 89 ^{1.ª}
D. Roman Castro con 12 pt. 28 ^{1.ª}

El cual proyecto acordó el Ayuntamiento
de eleva por el Sr. D. Juan de los Rios al Sr. D. Juan

de Hacienda de este Territorio con oficio mi-
sivo. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión y de
esta parte auto que firmen dichos Señores
Concejales con su Presidente con el fin de

de que certifique

de la villa de

Feli Mendive

Galo Ortega

Felipe Martín

Juan Pacheco

Elorriaga y Larrea

Acta de sesión extraordinaria
del Ayuntamiento de Santa Cruz
de los Rios Concejales

- D. Sebastián Aguado Cortés
- D. Felipe Martín del Real Mayoral
- D. Juan Pacheco Ferrnandez
- D. Felice Cudrens Gomez
- D. Galo Ortega Serrano
- D. Luciano Gomis de los
- D. Reyes Moreno Serrano
- D. Alvestre Aguado Montes
- D. Claudio Cudrens Ferrnandez

de la villa de Embayuela
a treinta de Mayo de
mil novecientos cinco;
reunidos los señores del Ayun-
tamiento de Santa Cruz
que al susar se signen
en la Sala de las
Cajas Concejales de la
villa en sesión extraor-
dinaria a que ha asido
de citados, con la auto-
rección debida bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

de D. Sebastián Aguado Cortés sobre el auto se
leyó la acta que antecede y por el Ayuntamiento
que aprobada. e

Circa enumeracion y de las consideraciones
las que se han por el Sr. Duque de S. de S. para
de voto de voto: ha acordado con la mayor
y brevedad a la formacion del Regi-
stro Fiscal de edificios y Colares de
este termino en la forma que se sigue y
para que no dupe de otros este in-
oportuno servicio se deva al Sr.
D. D. de S. de S. una copia cer-
tificada de este acuerdo, por virtud
de lo mandado por la disposicion segun-
da de dicha Circular. En

Con lo cual se dio por terminada
esta sesion y se llevo este auto que se
mane en sus correspondientes los señores como
corrientes Certificados

Patricio Lopez

Juan de S.

Felipe de S.

Yago de S.

Felipe Martin

Claudio de S.

Silvestre de S.

Ruy de S.

Juliano de S.

de S.

Acta de resolusion de
las reclamaciones presentadas
Señores de la Junta

- D. Melchor Agudo Casla, Presidente
- " Fructos Cudrera Millan
- " Emilio Cuan de Oro
- " Santiago Marqui Mayoral
- " Federico Millan Gomez
- " Esteban Gomez y Loran
- " Claudio Cudrera
- " Felix Ortega de Maun
- " Felix Cudrera Gomez
- " Juan Pacheco Remauden
- " Demercio Monca Sierra

En Garbayuela a diez de Mayo
de mil novecientos cinco en
vista los Señores de la Junta
Municipal cuyos nombres al
unir que se expresan en union
publica por via de citacion se for-
ma bajo la presidencia del
Sr. Melchor D. Agudo Casla
para ocuparse en la resolu-
cion de las reclamaciones presen-
tadas por los vecinos y herederos
forasteros que se consideran agrava-
dos de el reparto de Colmenas

y de la So. del puente de...
de la que se ha acordado se los es-
publicados para este objeto en los dias cinco
y seis de los corrientes; declarada abierta la
union por el Sr. Presidente y teniendo presente
lo que sobre este particular previene la di-
posicion siguiente, a propuesta de los
Señores de la Junta Municipal y a volun-
tad de las reclamaciones indicadas, y a volun-
tad de la forma y por el orden siguiente.

1.º Se ha de Don Juan Sanchez Cudrera por una
similitud de voto, acordaron: Que debian
de eldecturas y de eldecturas han de re-
clamacion por Capricho temerario y
fura de todo modo como por la forma
y en vista de eldecturas, teniendo en
cuenta de que los particulares que componen

quinto con los números del quinquagesimo y con
una para un millón medida de series que por
su estructura y por la amplitud, quince contra
retor los buenos principios que deben observarse
en la marcha y administración de justicia;
habida consideración de que en el actual proce-
dimiento de hoy, abusando todo, las jurisdic-
ciones legales, tanto en su estructura, como en forma
liberal; así lo prueban los documentos legales
y apuntes, pluriotada, en la esfera del Repar-
timiento. Y en cuanto a un cuoto también la
mencionada Junta acordó de destino, en una
ocasión por considerarlo equivocado y redu-
cida a insignificante, teniendo en cuenta las
circunstancias que concurren en dicho reclama-
te para la fijación de un cuoto; pues si bien
es cierto que en algunos repartimientos de
cuota, anteriores la Junta de impuestos esta inig-
nificante, por consideración, que le guardó, fue
debido al hecho de que por graves causas, ocasionadas
sin duda probada, ante el Excmo. Sr. Arzobispo
pro de Toledo, le fueron negada, las licencias,
por este, como prohibitor, pero como acto, como
proyecto de supresión, volviendo a recuperar la
indicadas licencias y cuyo Sagrado Ministerio
ejerce un interposición de clase alguna, proyecta
además, fines, de un propiedad de justicia, urba-
na y pensaría amillanada, a un nombre, según
el documento que a la Junta se tiene, y se sabe, a
proximadamente un venta pueda ser el de cin-
co mil quinientos; con una, el Patrimonio por el cual
se ordena de Sacerdote consistente en fines,

1070

mutua, de la villa de Cartena de donde es
natural; como igualmente esclusiva, un
colifino en la villa de Sinesla llamado Hospiti-
tal que se valor según noticias de publicas y par-
ticular en venta puede valer siete mil quinientos;
es de prouer que la Catedral de Cuenca y
colifino, y noventa y seis entinas, antiguas,
al relacionante sea iniquificante y redunda
pues no se diran a Villada Catedral a no
tuviere a su cargo el dia del suceso, una
mujer soltera considerada por el mismo como
obra de llaves, y una hija de esta tambien
soltera que vive en su compañía y todos jura-
vemente diez y ocho años; que en punto ha-
que impuere de tres personas que son con la
que figura; mandando la Junta que por
su notificación al interesado u otros certi-
ficación de esta parte a la instancia
por el mismo presentada.

2.º En virtud de lo de D.º Don Juan Bermudez de Go-
tra igualmente por unanimidad de voto, con-
do de un tanto; ha relacionacion por el mismo
presentada por improcedente cosa que no es
troua a esta Junta habida la consideracion
de ser el relacionante uno de los tantos que se
ocupan solamente en el dolo por distraccion
en relacion, todo lo que se le imponga
la multa que quiera, pero que se recurre a la
inclusion o exclusión de uno u otros, inclusive
dos, en el Repartimiento formalizado, según
con todo, providencias uaxiales, de la memoria
y lince como mandos para dar cumplimiento.

47

que bien pudiera consumarse, para irse
à que se le ajustan un alcavala, à hules, prohe-
do, en el caso de un exento al tiempo à que debe de
utarse para la inyección de la, cuota, que
voluntariamente puede haber tales manifestaciones
aquí que demuestran la primera, no es, de
continua y el espíritu y letra del art. 3.º que
en párrafo 2.º, pues siendo 553 personas, à con-
tribuir 2193 pta, 74 centavos, à repartir con equi-
dad à cada uno de ellas, la cuota de cada una, que
es, noventa y seis centavos, y 69 milésimas, que es
à que debe y en el caso de un exento. Según medio,
de forma que à tenor del dicho 2.º párrafo, ar-
tículo 3.º, la Junta podrá reducir hasta una
quinta parte de dicho tipo y aumentos has-
ta el quinto, estableciendo dentro de di-
chos límites, tanto, categorías, como consideren
necesaria, y como sea, trayendo á todo
ello, el tipo dentro de los dichos límites, por la ley
prevista, ó sea el que la undécima clase po-
drá haberse llevado hasta la de 79 cent. y 23 mi-
lésimas, por primera y la de la 1.ª categoría à
19 pta, 33 cent. y 41 milésimas, y esta, no han
lido la, inyección, si no de que la undécima
no ha quedado en 78 cent. y la 1.ª en 16 pta, y
33 cent., de ahí el que no se hallen reducidos,
ni en un léxico los límites, que la, disposición
vigente, regulan y previene, y la de que
la subsanación esté denunciada, mal fundada
en cuanto à este extremo. En cuanto à un exo-
ta igualmente por una inyección de acto,
la Junta acordó de continuarla, pues, que pa-
ra evitarla no hay más que fijarse y tomar
H

como base lo, repartimiento, de los años
 sesenta y seis, mil novecientos, dos, mil
 novecientos, tres, mil novecientos, cuatro y cinco
 de que se venden a la venta resultan por
 terrenos, medianos que en cada uno de los años
 ha contribuido con cinco puntos, y siendo un
 punto cinco catorce con treinta y un centavo
 no hay motivo miraron para volver a su
 estado, pues la alegación que hace al que
 a un cargo no tiene lo, punto, que se le mira
 lo que se que no disfrutan de la misma
 colivienta en que el resto de la colivienta es una
 manifestación que carece de razón formal
 y una por el todo, lo contrario, pues es una
 de, disfrutan de la misma colivienta
 que el otro y a un cargo tiene lo, siete punto
 no, que se le figuran, pues sin contar con
 ningún cuadro, rotando los, que vienen en
 un convenio, y para cultivos, como lo
 cultiva por un cultivo propio o colivienta,
 colivienta y cinco fanegas, de tenerse entre
 olivados y siembras la mayor parte que
 le resulta en el repartimiento que por colivienta
 con el que se le instruye en un convenio
 no puede haber de exersar el vendie ni al que
 ignorante de que pueden ser ciertos, lo, un
 repartimiento, que dice y nuevos meses, man
 do a un Capital productor tiene unido otro
 que adquiere en la misma forma que se



un hijo y un hermano, impropia en concepto
de tutor de una mujer á un cargo y que en
dichos, operaciones, negocios y demás, recien-
ta no las personas, que se le imputan si no ac-
tualmente, mas, pero que esta Junta buscando
la buena armonía que debe de guardarse
y el decoro, que debe obrar por parte de
los Corporaciones, que ejercen cargo público,
de ahí el que se acuerde y mandase el término
medios mas, adecuados y sin embargo el
relacionante desde su misma, sin duda
el de sus figuras, con esto alguno, pero que
la ausencia no menuda si se tratare de otro
individuo no siendo el relacionante ocupado
de ella; mandando la Junta que certifica-
ción de esta particular se lleve á la solici-
tud por el mismo presentada para su
notificación.

3.^o En efecto á la de benéfico Don Melchor
por unanimidad de votos, acordó: Que di-
striban de destituir, y destituir á la vez en sus
nombramientos por impropia en razón de ser con-
tante respecto los particulares que ocupan
de un cargo. Y en efecto se acordó igual-
mente la destitución por impropia de
hido consideracion de que en esta ha sido
fijada lo mismo que en otros anteriores en ca-
tegoría y el aumento obtenido en el presente no
lo debe á una, el de haber tenido que imputar-
los personas, mas, un hijo unyo y una esposa
que hacen el total de seis personas, hecho público
es notorio que en esta ha sido, no

unido cierto que en el presente año tenga
 los mismos bienes que en el anterior, que
 viene a haber sido entregado, como por un
 padre político pero sin embargo de esta cir-
 cunstancia no se ha tenido en considera-
 ción para nada, considerando este fun-
 to por falta de respeto y consideración a
 la misma de deber contar un un cierto
 cuando el Repartimiento anterior y en
 funciones que adolecen de los mismos de-
 fectos sin embargo de que no le extraña por
 tenerse así acreditado en distintos años
 my.

Y lo que en cuanto a la de Juliana Diez Maldonado por
 unanimidad de voto, acordó que debía
 de devolverse y de restituirse un reclamo
 cion por la razón de no ser cierto los extremos
 que abraza un cierto. En cuanto a un
 cuota igualmente acordaron devolverse
 por considerarse, que elevada insignificante
 la cuota que se le señala, pues que tratándose
 como se trata de un individuo de posición
 brillante y de los más selectos de esta local-
 dad en lo que a la parte media de labo-
 dor, un fin y con un capital elevado
 menos apropiado a quince mis-
 no hay razón ni motivo para que se ul-
 mación se atienda a las de que la
 fruta así lo considera de que se deba a
 clausión no es, nada más que la de
 cooperar al mismo fin que los demás,

de un compromiso, y que si así pueden conseguir
un propósito de la amulación del Departamento
por el procedimiento de la bula, pues que en lo
dijo de suplicación al público del Departa
a honra pasando en su obediencia por la loca
bidada por alardear sin duda y evitar, tam
bien sin duda el de uno de alguien prom
velamos, pues que si 27 pta, y 99 centavos,
utan mas fijada, á un contribuyente de la
Condiciones del relanceante entonces, una
necesaria repartible toda entre la clase pro
bu y no habria relanceante, pues se an
de relanceante este individuo sobre un sueto
nuevo uno, valiera que hubiera relanceante
para que á un modo Tomado Nuevo Comandante
no se le hubiera bajado Sueta y ocho pta,
y treinta y cinco centavos, pero esto no es que
deute á uno la de que lo hecho con un modo
nta' bien y en lo que á él se refiere el relanceante
no hay que sujeción de cantidad alguna
pues, si se entiendo fuera el de todo en todas
quien va á ratificar el impuesto, man
dando la pta que para la notificación
al interesado se lleve certificación de este
particular si la resistencia por el nuevo
pmentado. Informada, lo, relanceante pro
ntado, por unido para la Junta superior de
las buelas, verbalmente en esta forma.

1.º A la bula por el Sr. Don Juan Serrano sobre un sueto
la Junta por unanimidad el sueto con el electi
manla.

2.º Por el Sr. Arcejo á relanceante sobre la totalidad

del Reparto por u. otros hechos legalmente y en su consecuencia la Junta acordó decretar, di-
cha nulacion.

3.º Por Juan Comen. Rio, u. hira la nulacion
por u. otros hechos el Reparto en conclusiones
legalmente por lo que la Junta acordó de-
cretarla.



4.º Por Narciso Aguado u. nulacion para que se
cuelle el Repartimiento por doctos hechos en
dicha forma por lo que la Junta acordó
decretarla por improcedente.

5.º Por Domingo Rodriguez u. diez que u. cuello el Re-
parto por lo que la Junta considerandose
ta nulacion injusta acordó decretar
la por todo lo cual y u. habiendo quien
haya mas nulacion, y utiendo pre-
vistos los que la, han solicitado u. do-
por notifiado de esta nulacion; mandan-
do la Junta u. lleve certificacion de esta
cuenta al Repartimiento de Comunes y u. haga
las justificaciones oportunas, á los que lo han
hecho por unto y especificado todo u. lleve la
documentacion necesaria al Sr. Ochoa
de Henrike de esta Provincia advirtiendo
á los sucesos, el deudo que tienen si quien
quisiere dentro del termino de diez dias.

En este estado u. dia por terminada
esta cuenta que firmaron á un costumbre los

estando en cuenta a la Capital con
motivo de la visita de D. M. de B. y
a la misma, al Presidente o alguno
de su Consejo de para con fines
de su representacion este pueblo
en la recepcion que ha de ha
cer luego.

Por lo tanto los señores del
Ayuntamiento de Badajoz de libre
de necesidad, por unanimidad de
sus votos: En consecuencia asintiendo
a lo liberase convenientemente del
foro que comprende la comarca
de este ayuntamiento a la Capital por
asintiendo así y cumplido con lo ma
dado, observando lo del Ayuntamiento
de suerto por conveniencia
de suerto a los que pueden ocasionar
dele en el viaje de cantidad de
cuanto recite y otros puntos, mas
condore de Alarcon contra su regu.
Por el Consejo primero.

En los habiendo otros asuntos
de que tratar de liberase la misma
y se ella este ayuntamiento por un año
y otro sobre los dos sellos de certificacion:

Galea Ayala Feliz con el lto

Felipe Martin Juan Jose

Galea Ayala

Don J. Garcia



Acta de sesion ordinaria en la villa de Badajoz a la
del Ayuntamiento en a veinte y uno de Mayo de mil
novecientos cinco, reunidos los señores
del ayto de la misma en su sala capi-
tular en sesion ordinaria y leyó la presidencia
del Sr. Alcalde D. Bartolomé Aguado
Bachon, se leyó el acta anterior y fue
aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso
a la corporacion haberse recibido a
prohibido el Ayuntamiento de Consumos
de esta villa como natural y por su com-
municacion, habia recibido de nombre
Presumidos para la cobranza de los dos
Armones presuados y los sucesivos asi
como recibidos los datos de cobranza: el
Ayuntamiento interesado por unanimidad de
votos acordó: para de nombre como
tal Presumidos a Triunfos, aju-
do como de los con las obligaciones y
deberes que los instructores y Reglaman-
to municipal le impone, y a cada a-
ño la cobranza los dias dos y tres
de junio proximo de ocho a dos de
julio y los dias sucesivos como
periodo voluntario y los dias tri-
nentes sucesivos los dias primeros
del mes de agosto y en los po-
sibles, y para que se trate de lo mismo
que primero se acostumbró a tratar en
el tal ayuntamiento.

Julio Martin Peliz Cendrero
Juan Pardo Gelo: atesa
Blas y Salazar



Acta de sesion 100
del Ayuntamiento

- Señores que asistieron
- D. Sebastian Aguado
- Felipe Martin
- Demando Moreno
- Felix Cordero don
- Francisco Castro
- Yalor Ortega

En la villa de Badajoz a la
 veintey cinco de Junio
 de mil novecientos em-
 bo, reunidos los señores ay-
 untados que asistieron
 detallan en sesion
 en la Sala del ayuntamiento
 capitulares de la municipal
 de la presidencia del
 ayuntamiento de Badajoz
 el alcalde Don Sebastian

Aguado Castro, abierto el auto de ley
 de la orden que antecede y fue
 aprobada.

Enseguida el Sr. D. Juan de Dios
 sobre las meras, las Cuarenta de la Pa-
 rera y del area del Pozo de San Juan
 de esta villa respectivas a los años
 mil ochocientos noventa y ocho a
 mil ochocientos noventa y nueve; se
 mentre de mil novecientos; mil
 novecientos uno; mil novecien-
 to tres y mil novecientos cuatro
 respectivos por sus respectivos
 cuarenta y cuatro, en las que ha de
 mitido dictamen favorable
 el Diputado D. Juan, a fin de que
 se confirmen por el Ayuntamiento

parte en aprobacion u la renuncia. Lo mismo
 de los dichos Cuentos por el Ayuntamiento y des-
 pués de un detenido examen y confrontacion de
 juntos y separados, ciertos y con los libros por una
 igualdad de votos acordaron: Que debían de
 aprobar y aprobaron referidas cuentas sin
 poner reparo alguno, mandando que para
 que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 le dispusese la ceya u libranza de S. M. Toda origi-
 nal con una copia de cada una de ellas
 y en correspondiente oficio referido, que
 se deviese percluidas de esta Junta una co-
 pia de las mismas. En habiendo otros
 cuentas de que tratar u levantar lo mismo
 y de ella etc. etc. que firmaron los Sr. Conce-
 jales convenidos en un certamen con el
 Sr. Alcalde Presid. de que Certifico =



J. de la Cruz

Felipe Martin

Felix Cuatrecasas

Senal N del concejal
 D. Bernardo Mbers

Galo Cortes

Juan de la Cruz

Blas de la Cruz

Acta de sesion ordinaria en la villa de
 del Ayuntamiento de Badajoz a
 en el mes de Julio de
 mil novecientos cinco, firmados los

Vniversidad del Ayuntamiento de la ciudad en su Sala
 Capitular, en su sesión ordinaria y bajo la
 presidencia del Excmo. Alcalde Don
 Pedro Agudo ~~Reche~~, abierto el auto se
 leyó la cédula anterior y fue aprobada
 el voto seguido por el Sr. Presidente
 se hizo presente a la Corporación
 en breves frases, encaminadas, a fin
 tras la necesidad, de crear, una
 plaza de auxiliares, del Ayuntamiento
 para que en unión del que existe
 y el Sr. ~~Alcalde~~ puedan despachar
 con la puntualidad debida los
 muchos asuntos que pujan sobre
 esta Alcaldía y el Sr. ~~Alcalde~~
 de el Ayuntamiento detenidamente, y de
 pues se deliberó lo necesario y de
 celebraron el punto suficientemente
 discutido por unanimidad de votos
 acordaron: Que teniendo en cuenta
 las consideraciones hechas por el
 Sr. Presidente, y que consideren
 punto por el Sr. ~~Alcalde~~ se acuerda
 siempre a cargo del Sr. ~~Alcalde~~
 de crear la plaza de auxiliares
 para que se haya referencia
 y en su consecuencia, la creación
 de Hacienda que se nombre para
 la confección de los próximos
 presupuestos, la institución de los

minutos, con el sueldo anual de tres-
cientos, puestas, y queda principio
a ser servido. En primer de Baza
de mil novecientos sesenta y seis

Del mismo modo el Sr. Alcalde de
dijo cuenta de los Boletines, oficiales,
recibidos durante el anterior mes
de junio y el Ayuntamiento por su cuenta
Acordo: Que por el Sr. Alcalde Pre-
sidente se de a los ministros el de-
ber de cumplimientos.

Y no habiendo otros as-
untos de que tratar se levan-
to la sesion y de ella se tomo
que firmen a su costumbre los tres
del Ayuntamiento Certifico =



Este es el que queda Señal del Conde de
Dr. Demas de Torres
Felix Gendres
Galo Ortega
Melipe Martin Juan Ducha
Alfaro y Barrios

Acta de sesion ordinaria de la villa de
del Ayuntamiento. A diez y seis de
Junio de mil novecientos sesenta y seis, reu-
nidos los señores del Ayuntamiento de la
municipio en su sala capitular
en sesion ordinaria y bajo las
señales

presidencia de D. Esteban Agudo Nolasco
Alcalde, se leyó la acta anterior y fue
aprobada.

Después seguido el Ayuntamiento
excitación del Sr. Presidente por
unanimidad de votos acordaron
que debían de aprobar y aprobaron
los pagos pendientes por cuenta del
Ayuntamiento actual hasta el día de
hoy.

Del mismo modo acordó: Que
se pague al Sr. de esta Corporación
don Juan Cougo al capitán y al
corresponsable de la contabilidad preu-
puesta por los gastos y trabajos
en los apendices al Ayuntamiento
en el presente año.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión
y de ella se dio cuenta que firmaron
en conformidad los señores del Ayuntamiento



Esteban Agudo Nolasco
Señal del Sr. Presidente
D. Esteban Agudo Nolasco

Juan Pacheco
Felipe Martín
Blas...

Acta de sesion ordinaria de la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de Badajoz a diez de Agosto

Yo de mil novecientos cinco, reunido el
Ayuntamiento de la villa de Badajoz en su sala
capitular por la presidencia de D. de Teodoro
Alonso de Sosa, su session ordinaria, a las
veinte y tres de Agosto de este año, se leyó la acta anterior y
fue aprobada.

Después de lo cual se trató de la
concesion de un terreno para la ermita de San
Antonio por unanimidad de los
señores acordaron que para la consecucion
del presuntivo de D. de Teodoro de Sosa
señor y ante el notario se
de presentase a los individuos de su
señor D. de Teodoro de Sosa y de
su señoría para que con la obli-
gacion de que son sus señores se
halla firmado lo presenten a esta
corporacion para su examen y que
se acuerde si lo quiere. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion y de ella este acta
que firmaron a su conformidad los señores del
Ayuntamiento de que se trata =

Juan de Sosa

José Martin

Alonso de Sosa y Garcia

Acta de sesion ordinaria. En la villa de Jubaes del Ayuntamiento. a quela de diez y siete

de Septiembre de mil novecientos cinco remifon los Señores del Ayuntamiento de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo Pastor, con vista el acto de ley la acta anterior y fue aprobada.

Enseguida el Sr. Cronista puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año mil novecientos seis formado por la comision nombrada al efecto y manifiestan: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la comision de au poco nombrada al efecto para el año mil novecientos seis y estimandole conforme y acorde a las disposiciones vigentes, en las necesidades de esta poblacion y recursos de la localidad acuerdan: que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, y redamacion que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

mismo modo y a excitacion del Sr. Con-
 sidente por unanimidad de votos
 acordaron: Que se pague del capi-
 tulo y articulo foregoinge de este
 la cantidad que para elecciones
 se tiene asignada, por los gastos
 que han ocasionado, las de Dignidad
 de los Obispos y de la Cortes, y a
 D. Esteban Aguirre Quiroga quien
 los ha suplido de su peculio y
 ademas las siete pesetas y novena-
 ta y ocho cent. que aun subsisten
 para el Capitulo de Suplicantes
 tambien se abonen al primero
 para ayuda de oportunos gastos
 que le han de ocasionar la ida a
 Badajoz, como Comprocurador
 nombrado para las elecciones de elec-
 tores. Y no habiendo otro asunto de
 que tratar de los puntos la sesion y de
 ella se da cuenta que firmen a tres
 el presente los señores del ayuntamiento

D. Esteban Aguirre Quiroga Sr. D. Manuel de los Angeles

Juan Percha Galo Ortega

Felipe Martin
 D. Manuel de los Angeles

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz

cuarto de Septiembre de mil novecientos cinco; reunido, los señores del Ayuntamiento de la misma y en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Quesada Puelva, en sesion ordinaria, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto segundo el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del Boletín Oficial de esta Provincia número ciento ochenta y uno, correspondiente al sábado diez y seis de los Corrientes, en que se encuentra la aprobación del plan de ayuntamiento municipal por el año actual de mil novecientos seis, a mil novecientos seis, y por su consecuencia el Ayuntamiento acordara el medio de hacer efectiva la cantidad, que al fin correspondie por el día por unido, del tipo de franquicia, que arriende segun esta de la de cinco setenta y dos pesetas y cinco cent. Interiores el Ayuntamiento se acordó: que habida consideracion de

que el presupuesto actual no contiene con-
 sideración alguna, por no dedicarlo al par-
 go que se menciona por no poderlo ha-
 cer debido a la mucha especificidad
 del Municipio y de preferente aten-
 deron, de realice, de los mismos, que
 disfruten la dehesa Real, para el
 oportuno repartimiento, y haciéndose
 haber este acuerdo al secundario
 en la forma acostumbrada.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión y
 de ella este acta que firmaron a su con-
 tinuación los señores del Ayuntamiento.

Yo el Sr. Juan Nuñez
 Alcalde de Badajoz

Yo el Sr. Felipe Martín
 Juan Pacheco
 Pedro y García

Acta de Sesión Ordinaria de la Villa de
 del Ayuntamiento de Badajoz a
 veinte y cuatro de Diciembre de mil
 novecientos cinco, celebrada en la Sala
 del Ayuntamiento de la misma en su Sala
 Capitular, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Esteban Aguirre

choy. en sesion ordinaria, abierto el ac-
to, se leyó el acta que antecede y fue a-
probada.

Despues el Sr. Presidente, ma-
nifesto a la Corporacion de que en principio
de 1877 el Sr. D. Antonio presento a la re-
mision de cuantias de la secretaria que
la venia desempeñando D. Amador Diez
Madroño fidedato, verbalmente en la de
que se dio su consentimiento como asi lo ha
verificado, en cambio de residencia y re-
sidencia al inmediato pueblo de Juncalabra
de los Montes, cuya remision no se
ha dado cuenta hasta la sesion de hoy
por imposibilidad absoluta, y de aho-
ra en la persona que remite, cau-
dacion, para su mejor desempeño

Iguualmente pido de manifiesto
al Sr. Presidente a la Corporacion de
que por virtud de haberse creado una
nueva plaza de cuantias, por necesidad
de los sumidos trabajos, que presen-
ta sobre esta Secretaria y Alcaidias
cuya dotacion de trescientos pe-
setas figura en el presupuesto
del Ayuntamiento que ha de ser para
mil novecientos pesetas tambien
necesario hacer el nombramiento
de entre aquellos que se con-
viene para el destino, factante para

el desempeño de tales Cargos:

Hubiéndose el Ayuntamiento de aca-
bo puntual, se reunió de deliberar
lo necesario y de declarar el punto
suficientemente discutido por una
Mayoría de votos acordados: Que de-
bian de ser nombrados y nombraban in-
terinamente para desempeñar el cargo
que dejó D. Amador Pizarro y Madroñero
y a D. Eugenio Pizarro y Madroñero y
para la nueva plaza creada de
segundo auxiliar a D. Florencio
Aguayo, que principiarán a desem-
peñarse el día primero de Enero
proximo, Comulgando con sus Di-
chos nombramientos a cada uno
para su aceptación y posesión
y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión
y se ella se metió que firmen
los señores del Ayuntamiento
a su contentamiento con miso el otro de
que D. Agustín

Estela Aguilera del Real N. del Concejal
D. Fernando Florencio
Felix Felipe Martín Juan Decha
Caudillo

Alf. G. y Barrios

Acta de sesión ordinaria
del Ayuntamiento

En Garbayuela á treinta y cinco
de Diciembre de mil novecientos cinco reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma en su sala capi-
tular en sesión ordinaria y bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Don Esteban Agudo Pacho, abierta y ante
se leyó la acta que contiene y fué aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó á la cor-
poración la necesidad de dar cumplimiento á lo
dispuesto en la ley Municipal referente sobre re-
tificación del padrón de habitantes, interior de
pagos, obteniendo al efecto el siguiente
escenario y de declarar el punto respectivamente in-
cubido por unanimidad de votos acordando que
debiera de proceder y procedieron á verificar la re-
tificación anual del último padrón, cuando de ve-
jo en el año que dentro de pocos años hallen
faltados ó trasladados en vecindad ó residencia á o-
tros pueblos y ayuntamientos á lo que en un
periodo de tiempo hayan nacido y adquirido la resi-
dencia procediendo en este punto por el
procedimiento reglamentario lo cual se llevó á cabo de la
manera siguiente:

Bajas por haber faltado

1. Quocinio Nouz Mayo
2. Belisero Camacho y Camacho

Altas por haber nacido

- 1 Anicetiano Eugenio Gonzalez Ortega hijo de Blas y Juliana
- 2 Felicia Lopez Meloto hija de Pedro y Encarnación
- 3 Adelaida Diaz Aparicio Blazquez hijo de Enrique y de Juana
- 4 Gavina Prunco Milara hija de Jacinto y Juana
- 5 Euterio Ortega Ramos hijo de Francisco y Marcellina
- 6 Victoriano Cuervo Sazaro Cruzado hijo de Salvador y de Francisca
- 7 Ezequiel Peña Orellana hijo de Rafael y de Petronila
- 8 Francisca Barranquero Lugo hijo de Eudoro y de Judakina
- 9 Maria Diaz Aparicio Agudo hijo de Esteban y de Angela
- 10 Celestino Gonzalez y Millan hijo de Venancio y Juana
- 11 Blas Alberto Ramos de Bro. Monu hijo de Emilio y de Eudocimia
- 12 Anicetiano Mayoral y Babiano hijo de Felipe y Cipriana
- 13 Maria Peto Ramirez y Cuervo hija de Alb. Argero y Juana Diaz
- ~~14 Judas Ramirez y Juanita~~
- 14 Julia Cardenas Aparicio hija de Jose y Rosalia
- 15 Angel J. Abero Gonzalez hijo de Jacinto y Luisa
- 16 Maria Bermejo Sazaro y Sazaro hijo de Juan y de Juana
- 17 Curiquita Gonzalez y Gonzalez hijo de Beluardo y Leonor
- 18 Paffonimo Nicolas Babiano Milara hija de Emilio y Jacinto
- 19 Victoria Santiago Agudo Sazaro hijo de Juan y de Juana
- 20 Andres Gonzalez y Gonzalez hijo de Juan y Encarnación
- 21 Dulcinea Gonzalez y Juanita hija de Celestino y Mariana
- 22 David Tomas Gonzalez Ramos hijo de Juan Ant. y de Eugenia

Altas por haber adquirido la ciudadanía por nacimiento

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1.º Don Leon Calderin y Perez | 6 Salvador Sazaro Prunco |
| 2.º M.º Juan Diaz Aparicio y Aparicio | 7 Francisca Cruzado |
| 3.º Victoria Calderin Aparicio | 8 Eudoro Sazaro Cruzado |
| 4.º Encarnación Calderin Aparicio | 9 Adelaida Sazaro Cruzado |
| 5.º Pablo Calderin Aparicio | 10 Don Manuel Bermejo de Castro |

et

Badajoz por haber perdido la rendición y venidad

- 1º Don Amador Díaz Madridero y Maria Diaz Madridero
- 2º Iluminado Montoz de Sucas y Felicia Diaz Madridero

y por ultimo el ayuntamiento acordó que de este acuerdo
 se lleve certificación al padron de vecinos y habitan-
 tes. Con lo cual se liberto la misma y sellada etc etc
 que firmen los señores del ayuntamiento a sus
 costumbres comunes y sentas de que certifica

Esteban T. J. J. J.

Felipe Martin

Señor N del concejal
 D. Remondo Alpuerto.

Juan Pacheco

Alfonso J. J. J.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

